



ACTA TERCERA
FALLO

Acta de dictamen y fallo del concurso por Convocatoria Pública Estatal:

Nº DE LICITACIÓN	OBRA
SEIDUM-013/2025	REHABILITACION DE RED DE DRENAJE SANITARIO, RED DE AGUA POTABLE Y PAVIMENTACION DE LA CALLE SIMON BOLIVAR ENTRE CALLES CARLOS DE LA MADRID Y EL LIBRAMIENTO QUESERIA MONTITLAN, EN LA LOCALIDAD DE QUESERIA, CUAUHEMOC.

En la ciudad de Colima, Capital del Estado del mismo nombre, siendo las 10:00 hrs. del día 01 de agosto de 2025, y de acuerdo con la cita hecha y notificada a los interesados que participaron en el Acta Segunda se reúnen en las oficinas que ocupa la Coordinación de la Unidad Estatal de Licitación de Obra Pública de la Secretaría de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Movilidad, sito en Bulevar Camino Real No. 435, para efectuar el acto citado las personas físicas o morales y funcionarios cuyos nombres, representaciones y firmas figuran al final de esta Acta.

La C. Arq. María Candelaria Coria Oliveros con cargo de Coordinadora de la Unidad Estatal de Licitación de Obra Pública inicio el Acto con la lista de asistencia de las empresas participantes, procediendo a continuación con la lectura del dictamen de las proposiciones recibidas para su revisión detallada informando que existe descalificación de la siguiente empresa:

INNOVAQUIUM ARQUITECTURA E INGENIERIA, S.A. DE C.V.

Las bases de licitación establecen en el punto:

2.2.6.- *Análisis, cálculo e integración de los costos indirectos (no se autorizan los estudios anualizados), identificando los correspondientes a los de administración de oficinas de campo y los de oficinas centrales; considerando lo siguiente:*

El costo indirecto corresponde a los gastos generales necesarios para la ejecución de los trabajos no incluidos en los costos directos que realiza el contratista, tanto en sus oficinas centrales como en la obra, y comprende entre otros; los gastos de administración, organización, dirección técnica, vigilancia, supervisión, construcción de instalaciones generales necesarias para realizar conceptos de trabajo; el transporte de maquinaria o equipo de construcción, imprevistos y, en su caso, prestaciones laborales y sociales correspondientes al personal directivo y administrativo.

Para su determinación, se deberá considerar que el costo correspondiente a las oficinas centrales del contratista, comprenderá únicamente los gastos necesarios para dar apoyo técnico y administrativo a la superintendencia del contratista, encargada directamente de los trabajos. En el caso de los costos indirectos de oficinas de campo se deberán considerar todos los conceptos que de él se deriven.

4.2.- *En general para la evaluación económica de las propuestas se deberán considerar, entre otros, los siguientes aspectos:*

A. *Tratándose de propuestas que consideren precios unitarios además se deberá verificar:*

II. *Verificar que el importe total de la propuesta sea congruente con todos los documentos que la integran, y*



2025: AÑO DEL BICENTENARIO DE MANZANILLO
COMO PUERTO DE CABOTAJE Y DE ALTURA

ACTA TERCERA
FALLO

Al respecto se hace el señalamiento que en el documento 2.2.6 Analisis, calculo e integración de costos indirectos manifiesta dos valores para este costo, 12.50% y 13.00%, situación que representa una incongruencia dentro del mismo documento, motivando en consecuencia el rechazo de su propuesta.

Las bases de licitación establecen en el punto:

2.2.12.- Programa de erogaciones de la ejecución general de los trabajos, calendarizado y cuantificado mensualmente, dividido en partidas y subpartidas, de los conceptos de trabajo que representen el 100% de la propuesta. Así como los que se mencionan en la fracción siguiente. Programas de erogaciones calendarizados y cuantificados en partidas y subpartidas de utilización mensual para los siguientes rubros:

- a) De la mano de obra;
- b) De la maquinaria y equipo de construcción, identificando su tipo y características;
- c) De los materiales más significativos y de los equipos de instalación permanentes, y
- d) De utilización del personal profesional técnico, administrativo y de servicio encargado de la dirección, supervisión y administración de los trabajos.

4.2.- En general para la evaluación económica de las propuestas se deberán considerar, entre otros, los siguientes aspectos:

A. Tratándose de propuestas que consideren precios unitarios además se deberá verificar:

IV. Verificar que los análisis de costos indirectos se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en este Ordenamiento, debiendo además considerar:

- a) Que el análisis se haya valorizado y desglosado por conceptos con su importe correspondiente, anotando el monto total y su equivalente porcentual sobre el monto del costo directo;
- b) Constatar que para el análisis de los costos indirectos se hayan considerado adecuadamente los correspondientes a las oficinas centrales del licitante, los que comprenderán únicamente los necesarios para dar apoyo técnico y administrativo a la superintendencia del contratista encargado directamente de los trabajos y los de campo necesarios para la dirección, supervisión y administración de la obra, y

En el documento 3.1.23 Catalogo de conceptos que integra en su propuesta contiene conceptos inherentes al trazo y nivelación, excavación de zanjas para instalación de tuberías, instalación de tubería para red de drenaje; Trabajos que por su naturaleza requieren un constante control topográfico.

Al respecto, se hace el señalamiento que en el documento 2.2.12 d) Programa de utilización de personal técnico, administrativo y de servicios que integra en su propuesta no considera el apoyo de un ing. Topógrafo que realice la supervisión y control de estos trabajos. Por lo anterior es de señalar que su propuesta no considera el apoyo técnico necesario a la superintendencia para garantizar la oportuna y correcta ejecución de los trabajos. Lo anterior motiva el rechazo de su propuesta.



ACTA TERCERA
FALLO

Las bases de licitación establecen en el punto:

4.2.-*En general para la evaluación económica de las propuestas se deberán considerar, entre otros, los siguientes aspectos:*

I. *Que cada documento contenga toda la información solicitada, y*

.....

4.3.1.- *Se consideran causas para el desechamiento de las propuestas las siguientes:*

I. *La presentación incompleta o la omisión de cualquier documento requerido en las bases.*

II. *El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante;*

Por lo anteriormente citado y con fundamento a lo indicado en las bases de licitación en los puntos 4.2. A IV, b) Y 4.2. a VII y 4.3.1 II, se desecha su propuesta por incumplimiento a los puntos 2.2.6 y 2.2.12 d) de las Bases de licitación.

La propuesta de las empresas: ARQ. JESUS ALEJANDRO AMEZCUA ROMERO, ING. MARIO CEBALLOS GOMEZ E ING. RAMON MONTAÑO VAZQUEZ cumplen con los aspectos legales, técnicos y económicos observados en las bases y por ello es considerada solvente.

Además, se da a conocer el nombre de la propuesta seleccionada para ejecutar la obra objeto de este concurso, cuya designación representa el fallo inapelable a favor de: ARQ. JESUS ALEJANDRO AMEZCUA ROMERO con un importe de: \$ 3'423,823.86 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS VIENTITRES PESOS 86/100 M.N.) MÁS I.V.A. en virtud de reunir conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Señalando además que los precios ofertados por el licitante adjudicado, no rebasan el techo presupuestal asignado para la presente licitación y se encuentran dentro del margen razonable del mercado individualmente o conformando la propuesta total conforme a la presupuestación de los trabajos con el que cuenta la convocante, mismo que fue elaborado por esta Secretaría de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Movilidad y no rebasan el techo presupuestal asignado, por lo que es viable la adjudicación y se garantiza el uso racional y eficiente de los recursos.

Así mismo se entrega un escrito a cada uno de los representantes de las compañías indicando las razones por las que su propuesta no fue aceptada.

La adjudicación obliga al contratista y a la dependencia a la firma del contrato dentro de los 30 días naturales contados a partir de esta fecha, apercibiendo al primero de que, si no cumple con tal obligación, por simple retardo de su cumplimiento la presente adjudicación dejará de surtir efecto. La empresa se compromete a iniciar los trabajos el día 04 de agosto de 2025 y a terminar el día 01 de noviembre de 2025 realizando los ajustes correspondientes al programa de ejecución de los trabajos.

La Contraloría General del Gobierno del Estado toma conocimiento de la celebración de este concurso, de acuerdo con lo estipulado por la Ley Estatal de Obras Públicas.



2025: AÑO DEL BICENTENARIO DE MANZANILLO
COMO PUERTO DE CABOTAJE Y DE ALTURA



ACTA TERCERA
FALLO

Se cita a la firma ganadora, para cubrir las formalidades del contrato; para constancia y efectos legales inherentes firman el presente documento quienes intervienen en el acto.

POR LA DEPENDENCIA
LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO
URBANO Y MOVILIDAD
ARQ. MARISOL NERI LEÓN

FIRMAN QUIENES ESTUVIERON PRESENTES
LA COORDINADORA DE LA UNIDAD ESTATAL
DE LICITACIONES DE OBRA PÚBLICA
ARQ. MARÍA CANDELARIA CORIA OLIVEROS

POR LA DIRECCIÓN DE OBRA PÚBLICA
ARQ. HÉCTOR MEJÍA RUELAS

POR LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO
ARQ. ANA ROSA JIMENEZ VALENCIA

		EMPRESAS:	
NO.	NOMBRE DE LICITANTES		FIRMA
01.-	P. FISICA: ING. MARIO CEBALLOS GOMEZ		
02.-	P. FISICA: ARQ. JESUS ALEJANDRO AMEZCUA ROMERO		
03.-	P. FISICA: ING. RAMÓN MONTAÑO VAZQUEZ		
04.-	EMPRESA: INNOVAQUIUM ARQUITECTURA E INGENIERÍA, S.A. DE C.V.		

